



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 227-2020- A/MPR

Rioja, 26 de AGOSTO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 381-2020-GI/MPR de 24.08.2020, solicita el cambio de miembro del Comité de Recepción de Obra; Informe N° 225-2020-GM/MPR de 24.08.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 262-2020-A/MPR de fecha 26.08.2020; requiere la emisión del acto resolutorio de la nueva conformación del Comité de Recepción de la Obra : **“Construcción de Sistema de Drenaje en el (la) Sector Capironal, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de Sn Martín” con CUI N° 2449652, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 208.5 del Reglamento, refiere que bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Inspector o Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Por su parte, el numeral 208.6 indica que culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el Contratista en el Cuaderno de Obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del Comité el Supervisor o Inspector y el Contratista. Además el numeral 208.7 refiere que de existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la Obra. El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, con Informe N° 381-2020-GI/MPR de 24.08.2020, la Gerencia de Inversiones, genera la petición de cambio de miembro del Comité de Recepción de la Obra : **“Construcción de Sistema de Drenaje en el (la) Sector Capironal, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín” con CUI N° 2449652;** la misma que es canalizada y ratificada con el Informe N° 225-2020-GM/MPR de 24.08.2020 de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra: "Construcción del Sistema de Drenaje en el (la) Sector Capironal, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2449652, integrado por las siguientes personas :

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	COLEGIATURA	CARGO
Ing. Gina López Tuesta	Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias de la GI - MPR	CIP N° 206350	Presidente
Ing. Dany Martín Ríos Sajamí	Gerente de Inversiones de la MPR	CIP N° 89247	Miembro
Arq. Roy Junior Becerra Malaverri	Arquitecto de la GI - MPR	CAP N° 17437	Miembro

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR, al Supervisor de Obra la emisión del **Certificado de Conformidad Técnica**, que la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones de la MPR, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE

- C. e.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admín y Fin.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Interesado.
 - * Archivo.